

AFONCASA

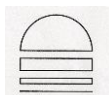


aimbi  
ASOCIACIÓN DE INSTALADORES Y MANTENEDORES DE BOMBA  
BOMBA DE ALTA PRESIÓN EN ESPAÑA

APROINBU  
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INSTALADORES DE BOMBA  
DE ALTA PRESIÓN EN ESPAÑA



gremi de calefacció  
ventilació i aire  
condicionat



ANGAME  
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS  
DE INSTALACIONES DE SANEAMIENTO  
FONTANERÍA Y GAS DE MENORCA



ACOIN  
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS  
DE INSTALACIONES DE SANEAMIENTO  
CLIMATIZACIÓN, FONTANERÍA Y GAS DE CUENCA



Asociación de Mantenedores e Instaladores  
de Calor y Frio de Alava

AMETALBA  
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL  
DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y APARATOS DE REFRIGERACIÓN

Asofrío

agrisec  
Agrupación de Instaladores de las Comarcas de Ponent

## CNInforma

### Cambios en los DB SI y DB HS del Código Técnico

11 de  
enero de  
2018

De interés para instaladores de PCI y ventilación

Estimados amigos,

El Ministerio de Fomento ha publicado el pasado 26 de diciembre nuevas versiones de los Documentos DB-SI, DB-SUA, y DB-HS con nuevos comentarios, asimismo se ha actualizado el Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 .

De interés para los instaladores son los cambios en el **DB-SI** de Seguridad en caso de incendios para adaptarlo al recién aprobado Reglamento de Protección contra Incendios RIPCI. Los cambios aparecen en el documento con doble línea vertical en el margen (textos con una sola línea vertical son los cambios anteriores). Concretamente hay cambios en las páginas 18, 23, 24, 52, 63, 65, 81 y 82. Destacamos para el instalador estos cambios:

- Pág. 24: Sistemas automáticos de extinción en cocinas – **Conductos EI 30 de extracción de humos en cocinas.**
- Pág. 52: Puertas en recorridos de evacuación - **Apertura en el sentido de la evacuación y dispositivos**

Podéis ver el contenido de estos cambios en los link a los nuevos DB más abajo.

En cuanto al **DB-HS** de Salubridad, sólo recoge un cambio en el ámbito de la ventilación que reflejamos a continuación:

Pág. 77: Sistemas de ventilación – **Aberturas y bocas de ventilación.**

*"La separación mínima de 3 m establecida entre las bocas de expulsión y los espacios donde pueda haber personas de forma habitual se considera desde la boca de expulsión a la zona de ocupación de dichos espacios. Puede emplearse como referencia para la consideración de zona de ocupación la establecida en el RITE para zona ocupada en lo relativo al límite inferior desde el suelo (5 cm), y límite superior desde el suelo (180 cm)"*

Ambos documentos disponibles:

- DB- SI <https://goo.gl/YCCCwo>
- DB – HS <https://goo.gl/EUBa6c>